



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN GASTOS TARJETA 06 A 12/2021

---

VISTO:

La necesidad de realizar diferentes gastos vinculados a la virtualización de procesos académicos y administrativos, desarrollo y soporte,

Los comprobantes y registros detallados por el área contable de la PSI;

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de ASPO, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, fue necesario garantizar el normal funcionamiento de las actividades virtuales realizadas desde la UNC y hacia destinos remotos donde deban prestarse los servicios que requiere la UNC;

Que por los períodos junio a diciembre de 2021 inclusive se registraron contablemente las erogaciones realizadas con la Tarjeta Corporativa del Banco de la Nación Argentina y de la Tarjeta Recargable Visa del Banco Santander;

Que existía disponibilidad presupuestaria, proveniente de créditos disponibles en Fuente 11 y Fuente 16 para los gastos que se realizaron;

Que se deja constancia de lo actuado en comprobantes de compra electrónica;

Que las presentes erogaciones se encuentran enmarcadas dentro de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1); Ordenanza HCS 05/2013 Artículo 2 Punto VII "Compras Menores", RR-2021-68-UNC#REC y RHCS-2021-68-UNC#REC;

Por ello;

EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

**Artículo 1º:** Convalidar y autorizar lo actuado entre los meses de junio y diciembre 2021 con la Tarjeta Corporativa del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I a la presente, por el total de \$285.660,27 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 27/100).

Artículo 2º: Convalidar y autorizar lo actuado entre los meses de junio y diciembre 2021 con la Tarjeta Recargable Visa del Banco Santander, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II a la presente, por el total de \$14.115,26 (Pesos Catorce Mil Ciento Quince con 26/100).

Artículo 3º: Imputar las erogaciones en las siguientes partidas presupuestarias:

R.0001.076.000.000.16.44.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$42.786,59

A.8001.076.000.000.12.44.00.00.05.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$121.891,63

A.0001.076.000.000.11.44.00.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.5 por \$124.676,21

Artículo 4º: Archivar la presente en el Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.